

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género
Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género
2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

**RUTA ÚNICA DE ATENCIÓN A MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE
CHIAPAS.**

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Oscar Eduardo Ramírez Aguilar
Gobernador del Estado de Chiapas.

Marián Vázquez Gonzales
Secretaría de las Mujeres e Igualdad de Género del Estado de Chiapas

Comisión de Atención del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:

Secretaría de Salud. Presidencia
Secretaría de las Mujeres e Igualdad de Género. Secretaria Técnica
Secretaría de Seguridad del Pueblo
Fiscalía General del Estado
Sistema DIF Estatal
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas
Institutos Municipales
Fundaciones
Observatorio Ciudadano
Academia

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género

Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

INDICE

- I.-Introducción.
- II.-Marco Normativo.
- III.-Propósito.
- IV.- Objetivos de la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
- V.-Principios Rectores del Modelo de Atención.
- VI.-Niveles de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
- VII.-Flujograma Primer Nivel de Atención.
- VIII.-Protocolo Intercultural en Chiapas.
- IX.-Segundo Nivel de Atención.
- X.-Flujograma del Segundo Nivel de Atención.
- XI.-Consideraciones Críticas.
- XII.-Tercer Nivel de Atención
- XIII.-Flujograma Operativo del Tercer Nivel.
- XIV.-Protocolo Intercultural de Chiapas.
- XV.- Directorio de Instancias Estratégicas
- XVI.-Responsabilidades y Sanciones de Atención
- XVII.-Esquemas del Flujograma de la Ruta de Atención.
- XVIII.-Conclusiones.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

I.-Introducción.

La violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en el estado de Chiapas constituye una violación sistemática de los derechos humanos y un obstáculo crítico para el desarrollo social y la paz. La presente Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia surge como el mecanismo institucional estratégico para garantizar que toda mujer víctima de violencia reciba una respuesta oportuna, digna y coordinada por parte del Estado, evitando la re victimización y asegurando el acceso efectivo a la justicia.

La implementación de esta ruta se fundamenta en la realidad que enfrentan las chiapanecas, reflejada en los datos más recientes de las instituciones oficiales y organismos de la sociedad civil:

La incidencia de feminicidios según datos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas (FGE) concluyó el año 2025 con 32 feminicidios registrados. Aunque la cifra representa un ligero ascenso frente a los 31 casos documentados de incidencia delictiva del fuero 2024 por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), las autoridades reconocen que los niveles de violencia extrema persisten, especialmente en municipios como Tapachula, San Cristóbal de Las Casas y Tuxtla Gutiérrez.

La prevalencia de la violencia de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 48.7% de las mujeres de 15 años de edad o más en Chiapas han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Además, se estima que la percepción de inseguridad entre las mujeres en la entidad alcanzó el 79.4% en el último año.

De acuerdo con las cifras registradas por el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), el panorama del año 2025 refleja una realidad que exige atención inmediata: un total de 18,443 mujeres fueron atendidas por diversas situaciones de violencia en la entidad.

Un análisis de la vulnerabilidad por etapas de vida revela que la violencia no discrimina edades, impactando desde la infancia hasta la vejez, aunque con una concentración alarmante en las etapas de mayor productividad y crianza.

Según datos del BANAVIM la atención otorgada durante el último año se presenta de la siguiente manera: de 0-11 años 684, 12-17 años 949. 18-29 años 4881, 30-44 años 7191, 45-59 años 3178, 60 años y más 1560 casos.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género

Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Estas cifras subrayan que el grupo de 30 a 44 años es el más vulnerable en términos de volumen de denuncias, seguido de cerca por las mujeres jóvenes de 18 a 29 años. Sin embargo, la presencia de casi 700 casos en niñas menores de 11 años y más de 1,500 en mujeres adultas mayores evidencia la necesidad de un enfoque interseccional y especializado.

II.- Marco Normativo.

Para sustentar la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, es fundamental establecer que la ruta no es opcional, sino una obligación derivada de leyes internacionales, nacionales y estatales.

Instrumentos Internacionales

Establecen los estándares globales de protección que el Estado Mexicano está obligado a cumplir:

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): Obliga a los estados a eliminar la discriminación y la violencia en todas sus formas.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará): Define la violencia de género como una violación a los derechos humanos y establece el deber de los estados de actuar con la "debida diligencia".

Marco Jurídico Nacional

Constituye la base legal para la creación de protocolos y políticas públicas en todo el país:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Particularmente el Artículo 1º (Derechos Humanos) y el Artículo 4º (Igualdad jurídica entre hombres y mujeres).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV): Define los tipos y modalidades de violencia y las facultades de las autoridades.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Ley General de Víctimas: Garantiza los derechos de las víctimas a la asistencia, protección, verdad y reparación integral.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005: De observancia obligatoria para el sector salud en casos de violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Marco Jurídico Estatal (Chiapas)

Leyes específicas que rigen la actuación de los servidores públicos en el estado:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas: Establece el compromiso del estado con la igualdad de género.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chiapas: El pilar normativo estatal que ordena la creación de la ruta de atención integral.

Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas: Regula la atención específica a personas en situación de vulnerabilidad por delitos o violaciones a derechos humanos.

Código Penal para el Estado de Chiapas: Tipifica los delitos de violencia familiar, feminicidio y delitos sexuales.

Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género: Para la investigación del delito de feminicidio y otros delitos de violencia contra las mujeres en el estado.

Mecanismos de Emergencia

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM): Mecanismo vigente en diversos municipios de Chiapas (como Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal de Las Casas, Comitán, Chiapa de Corzo, Villaflores, Tonalá, y los 16 municipios de la zona altos) que obliga a la implementación de acciones gubernamentales de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

III. Propósito.

La Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia se constituye como la herramienta estratégica para articular los esfuerzos de las instancias de seguridad, salud y justicia. Su objetivo es evitar la re victimización, reducir los tiempos de respuesta y asegurar que cada una ella y aquellas mujeres que aún no han alzado la voz— reciban un acompañamiento integral, digno y con perspectiva de género.

Esta ruta no es solo un protocolo administrativo; es el compromiso del Estado de Chiapas para transformar las estadísticas en historias de restitución de derechos y acceso a la justicia.

IV.-Objetivos de la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional que garantice a las mujeres, niñas y adolescentes en Chiapas el acceso a una atención integral, oportuna y eficaz, eliminando las barreras burocráticas y la re victimización para asegurar su integridad física y psicológica.

Objetivos Específicos

1. **Facilita el acceso a servicios:** Que aquellas mujeres víctimas de violencia que no saben por dónde empezar o como acceder a los servicios necesarios, al establecer una ruta única de atención, las instancias puedan proporcionar una guía clara y accesible, lo que puede reducir la vulnerabilidad y confusión, así como potencializar la posibilidad de que busquen ayuda.
2. **Evita la re victimización:** Al tener que pasar por múltiples procesos sin coordinación, las mujeres pueden sentirse re victimizadas al tener que contar su historia una y otra vez. Ya que al tener establecida una ruta única reduce este problema al centralizar la atención.
3. **Mejora la coordinación institucional:** Tener una ruta de atención clara facilitará la cooperación entre las diferentes instituciones, como las fuerzas de seguridad, la procuración de justicia, el sistema de salud y los servicios sociales, lo que permite una respuesta rápida y efectiva.
4. **Protección integral:** Al tener una ruta de atención adecuada no solo se dará una respuesta inmediata a la violencia, sino también la posibilidad de ofrecer apoyo a largo plazo, como orientación legal, asistencia psicológica y programas de reintegración social y económica.
5. **Visibiliza y prioriza el problema:** Al establecer un procedimiento claro y oficial, el Gobierno del Estado muestra que la violencia de género es una prioridad y que está comprometido con la protección y el bienestar de las mujeres.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

V.-Principios rectores de la Ruta de Atención

Para garantizar una atención digna y evitar la impunidad, la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia se rige bajo los siguientes principios:

Dignidad y Humanización

Se debe reconocer a la mujer como un sujeto de derechos y no como un objeto de protección o un número de expediente. Implica un trato empático, respetuoso y cálido, evitando prejuicios sobre su vida personal, apariencia o decisiones.

Perspectiva de Género

Es la herramienta analítica que permite comprender que la violencia contra las mujeres no es un hecho aislado, sino el resultado de una relación de poder históricamente desigual entre hombres y mujeres. Todas las autoridades deben actuar reconociendo estas desventajas sociales.

No Re victimización: Es la obligación de no someter a la mujer a sufrimientos adicionales. Esto incluye:

- No pedirle que repita su historia múltiples veces ante distintas autoridades.
- No cuestionar su relato ni responsabilizarla por la violencia sufrida.
- Agilizar los trámites para evitar esperas prolongadas.

Interculturalidad

Este principio es vital. La atención debe respetar la identidad cultural, los usos y costumbres (siempre que no vulneren derechos humanos) y garantizar el acceso a intérpretes y traductores en lenguas maternas para asegurar que la barrera idiomática no impida la justicia.

Debida Diligencia

El estado tiene la obligación de actuar con prontitud y eficacia. La atención no debe ser lenta ni burocrática; las investigaciones deben ser serias, exhaustivas y orientadas a la protección inmediata de la víctima y la sanción del agresor.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Confidencialidad y privacidad

Toda la información proporcionada por la mujer debe ser manejada bajo estrictos estándares de seguridad y discreción, protegiendo su identidad y datos personales para evitar represalias o estigmatización social.

Interés Superior de la Niñez

En los casos donde la mujer es acompañada por sus hijos o hijas, la atención debe priorizar también el bienestar y la protección de los menores, asegurando que no sean expuestos a situaciones traumáticas durante el proceso de atención de la madre.

VI.-Niveles de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Primer Nivel de Atención. (Detección, Orientación y Primer Contacto)

Es la "puerta de entrada". El objetivo es identificar la situación de violencia y brindar una acogida digna, segura y culturalmente pertinente y ponerla a salvo. Es la parte operativa más importante el primer contacto por ser el momento crítico donde se decide la seguridad inmediata de la mujer ocurre cuando la mujer llega a una institución (salud, fiscalía, policía, SEMUIGEN) o llama al 911.

1.- Detección (Identificación)

La violencia se detecta por dos vías:

Demanda Directa: La mujer acude por su propia cuenta a una instancia (Salud, Fiscalía, DIF, Centro Libre de Violencia e Instancias Municipales de las Mujeres).

Detección Activa: El personal institucional identifica señales físicas, psicológicas o sociales de violencia durante una consulta o trámite.

2.- Primer Contacto con Enfoque Intercultural

Este paso debe cumplir con lo siguiente para no ser revictimizante:

Pertinencia Lingüística: Si la mujer es hablante de una lengua materna (tseltal, tsotsil, ch'ol, tojolabal, otra), se debe garantizar el acceso a una persona intérprete o traductora con conocimiento de su variante dialectal.

Respeto a la Cosmovisión: Entender el contexto comunitario y los sistemas normativos internos sin que estos justifiquen la violencia.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Espacio Seguro: Un lugar privado que garantice la confidencialidad

Escucha activa: Permitir que la mujer hable sin interrupciones, validando sus sentimientos.

3. Entrevista de Orientación Inicial

Se recaba información básica para evaluar el riesgo sin interrogar exhaustivamente (evitando que repita su historia múltiples veces). Se informa a la mujer sobre sus derechos en un lenguaje claro y sencillo. Las instituciones deben aplicar una herramienta técnica llamada cedula de valoración de riesgo. Esta permite identificar si existe un peligro de feminicidio los indicadores clave son:

¿El agresor tiene acceso a armas?

¿Ha habido amenazas de muerte o intentos de estrangulamiento?

¿El agresor consume sustancias o hay antecedentes de crueldad extrema?

¿La violencia ha aumentado en frecuencia o intensidad recientemente?

4.-Determinación de la Conducta a Seguir

Dependiendo del nivel de riesgo, se activan tres posibles rutas inmediatas:

1. Riesgo Extremo (Riesgo de vida):

Traslado inmediato a un Refugio de Alta Seguridad o Casa de Tránsito.

Emisión urgente de Medidas de Protección (sacar al agresor del domicilio o vigilancia policial).

Atención médica de urgencia si hay lesiones.

2. Riesgo Medio/Alto:

Canalización a la Fiscalía de la Mujer para iniciar la denuncia.

Asesoría jurídica para guarda y custodia provisional de hijos.

Inicio de contención psicológica.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género

Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

3. Riesgo Bajo:

Información sobre sus derechos.

Canalización a grupos de apoyo o talleres de empoderamiento.

Plan de seguridad (qué hacer en caso de que la violencia escale).

Invariablemente que exista cualquiera de los 3 tipos de riesgos, se debe detener un seguimiento permanente del caso para poder actuar de manera oportuna.

5.-El Plan de Seguridad

Incluso si la mujer decide no denunciar en ese momento, el personal debe ayudarla a elaborar un Plan de Seguridad Personalizado, que incluye:

Tener documentos importantes a la mano (actas, identificaciones).

Identificar una red de apoyo (vecinos o familiares).

Establecer una clave de auxilio con personas de confianza.

VII. Flujograma del Primer Nivel de Atención.

1. **Inicio:** Mujer llega a la institución o es detectada en comunidad.
2. **¿Habla español?**
 - ✓ **No:** Se contacta inmediatamente a la red de intérpretes acreditados o personal bilingüe de la zona.
 - ✓ **Sí:** Continúa a entrevista inicial.
3. **Valoración de Riesgo Inmediato:**
 - ✓ **Riesgo Alto (Peligro de muerte/Lesiones graves):** Se activa el protocolo de emergencia -> Traslado a hospital o Refugio especializado.
 - ✓ **Riesgo Medio/Bajo:** Se procede a la orientación.
4. **Información de Opciones:** Se le explican las tres rutas posibles:
 - ✓ **Jurídica:** Denuncia ante el Ministerio Público (Fiscalía de la Mujer).
 - ✓ **Médica/Psicológica:** Atención en centros de salud o Secretaría de Igualdad de Género.
 - ✓ **Asistencial:** Trabajo social y apoyo comunitario.
5. **Consentimiento Informado:** La mujer decide qué camino desea tomar (respetando su autonomía).

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

6. **Derivación (Nivel 2):** Se realiza el acompañamiento físico o la referencia formal a la instancia elegida.

VIII. Interculturalidad en Chiapas:

Uso de Iconografía: Para poder transmitir el mensaje de ayuda en zonas rurales, deberá usarse carteles con imágenes que reflejen el entorno local facilita la confianza y en la lengua materna correspondiente.

Mediación Comunitaria: En ciertos casos, se articula con autoridades locales (comisariados) siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad de la mujer.

Cero Discriminación: El personal debe estar capacitado para eliminar prejuicios sobre la "normalización" de la violencia en comunidades indígenas.

IX.- Segundo Nivel de Atención

Es el núcleo de la respuesta estatal, donde se pasa de la recepción inicial a la atención integral especializada. En esta etapa, el objetivo es estabilizar a la víctima y reducir el riesgo mediante servicios profesionales simultáneos.

Componentes: Atención Especializada

Atención Médica de Emergencia: Aplicación de la NOM-046-SSA2-2005. Incluye anticoncepción de emergencia (primeras 120 horas) y profilaxis para ITS/VIH (primeras 72 horas) en casos de violencia sexual.

Contención Psicológica y Crisis: Intervención de primer orden para estabilizar emocionalmente a la mujer y sus hijas e hijos, evaluando el impacto del trauma.

Asesoría Jurídica Inicial: Orientación sobre sus derechos y las implicaciones al iniciar procesos legales (penales o familiares), sin condicionar la atención médica a la denunciante.

Valoración de Riesgo Extremo: Aplicación de herramientas para determinar si existe peligro de feminicidio, lo cual activa el componente de protección.

Medidas de Protección Urgentes: Otorgar órdenes de protección (ej. separación del agresor del domicilio, prohibición de acercamiento) y, si es necesario, canalización a Refugios o Casas de Tránsito.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

IX. Flujograma del Segundo Nivel de Atención (Proceso Operativo)

1. **Derivación de Fase 1:** La mujer llega tras el primer contacto.
2. **Entrevista Única:** Se busca evitar la re victimización. Se recopila información básica para todas las áreas (médica, legal, psicológica).
3. **Triaje de Urgencia:** Canalización inmediata a Salud, si hay lesiones o violencia sexual; Activación de medidas de protección/refugio, si hay riesgo de vida.
4. **Atención Paralela:** Se establecen citas y seguimiento en las tres áreas troncales (Psicología, Trabajo Social y Jurídico).
5. **Plan de Restitución de Derechos:** Se formaliza una hoja de ruta personalizada para que la mujer recupere su autonomía.

XI.-Consideraciones Críticas.

La implementación en Chiapas presenta particularidades que las autoridades y acompañantes deben vigilar estrictamente:

Pertinencia Cultural y Lingüística: Dado que el estado tiene una alta población indígena, la Fase 2 debe contar con intérpretes y traductores de lenguas maternas como el tsetal, tsotsil, ch'ol o tojolabal. La falta de estos invalida el debido proceso.

Contexto de Usos y Costumbres: Existe el riesgo crítico de que las autoridades locales (jueces de paz) intenten procesos de "conciliación", los cuales están estrictamente prohibidos por ley en casos de violencia contra las mujeres sus hijas e hijos.

Barreras Geográficas: La dispersión poblacional en zonas como la Selva o los Altos dificulta el acceso a refugios. La Fase 2 debe incluir gastos de traslado y alimentación para evitar que la víctima abandone la ruta por falta de recursos.

Violencia Política en Razón de Género: Chiapas es un estado con alta incidencia en esta modalidad; la ruta debe ajustarse si la víctima es una lideresa comunitaria o funcionaria.

Interseccionalidad: Considerar la situación de mujeres migrantes (especialmente en la zona fronteriza y Tapachula), quienes enfrentan barreras adicionales de estatus migratorio.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

XII.-Tercer Nivel de Atención.

El tercer nivel de atención es la etapa de Atención Especializada y Seguimiento, donde se pasa de la emergencia a la restitución de derechos.

Atención Especializada e Integral

Esta fase se activa una vez que la mujer ha sido estabilizada (Nivel 1) y se ha realizado la referencia inicial (Nivel 2). Su objetivo es brindar servicios profundos para romper el ciclo de violencia.

Componentes.

Atención Jurídica: Representación en juicios de guarda y custodia, alimentos o divorcios, además del seguimiento a la carpeta de investigación penal.

Atención Psicológica: Terapia con enfoque de género para el manejo del trauma a mediano y largo plazo.

Empoderamiento Económico: Vinculación con programas de capacitación o proyectos productivos.

Trabajo Social: Seguimiento del plan de vida y gestión de redes de apoyo

XIII. Flujograma operativo del tercer nivel de atención

El flujo operativo asegura que ninguna mujer se quede "en el aire" tras la denuncia inicial.

Recepción por Instancia Especializada: (SEMUIGEN, Centros de Justicia para Mujeres, o Instancias Municipales, Centros libres de Violencia).

Entrevista a Profundidad: Se actualiza el nivel de riesgo.

Plan de Intervención: Se definen metas (lograr la pensión alimenticia o concluir terapia de contención).

Ejecución de Servicios: Las áreas jurídica, psicológica y médica trabajan en paralelo.

Seguimiento: Visitas domiciliarias o llamadas para asegurar que el agresor no haya reincidido.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

XIV. Protocolo Intercultural de Chiapas

Chiapas cuenta con una vasta población de pueblos originarios, por esta razón la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia deberá ser obligatoriamente un **Protocolo Intercultural**.

Derecho a Intérprete: Toda mujer que no domine el español o prefiera su lengua materna tiene derecho a una persona traductora y mediadora cultural.

Respeto a la Cosmovisión: No se juzgan las prácticas comunitarias, pero se prioriza el derecho humano a una vida libre de violencia por encima de usos y costumbres si estos vulneran la integridad.

Diálogo con Autoridades Comunitarias: Cuando es seguro, se busca la coordinación con el Patronato o la Asamblea, siempre que no ponga en riesgo a la víctima.

Pertinencia Cultural: Los materiales y la explicación de los procesos legales se adaptan al contexto social de la región.

Si la mujer se encuentra en una zona indígena, el protocolo exige que la atención sea itinerante si ella no puede trasladarse a la cabecera municipal.

XV.- Directorio de Instancias Estratégicas.

la importancia de contar con información precisa y accesible ya que es el protocolo que articula a diversas dependencias para garantizar que no haya re victimización y que exista apoyo integral (médico, psicológico y legal).

Institución	Función Principal	Contacto / Ubicación
Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género (SEMUIGEN)	Primer contacto, orientación jurídica y psicológica gratuita.	Tel: 961 462 93 40 / (961) 691 4020 Torre Chiapas, Piso 1, Tuxtla Gtz.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género
Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género
2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Institución	Función Principal	Contacto / Ubicación
Fiscalía de la Mujer (FGE)	Recepción de denuncias penales e investigación de delitos de género.	Tel: (961) 617 2300 Libramiento Norte Ote. #2010, Tuxtla Gtz.
Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM)	Atención integral en un solo lugar (justicia, salud y resguardo).	Tel: (961) 617 2300 Ext. 17618 Libramiento Norte Pte. #1795, Tuxtla Gtz.
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)	Asesoría jurídica gratuita y acceso a fondos de ayuda inmediata.	Tel: (961) 691 2300 Ext. 68282 Torre Chiapas, Piso 16, Tuxtla Gtz.
Secretaría de Salud (Módulo de Violencia)	Atención médica de urgencia y norma NOM-046.	Emergencias: 911 Unidades de Salud y Hospitales Públicos.
Defensoría Pública del Estado	Representación legal en juicios familiares o civiles.	Tel: (961) 617 8700 Palacio de Justicia, Tuxtla Gtz.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género

Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Números de Emergencia y Atención 24/7

Si te encuentras en una situación de riesgo inminente, estos son los canales de respuesta inmediata:

911 Emergencias: Para solicitar apoyo de la policía o ambulancia.

089 Denuncia Anónima: Si deseas reportar un delito sin revelar tu identidad.

Línea Digital SEMUIGEN: 961 462 9340 (Atención especializada en crisis).

079 Opción 1 Línea de las Mujeres

Activación del reloj “Mujer Segura” Presiona, activa y alerta.

En municipios fuera de la capital, el primer contacto suele ser la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), Centros Libres de Violencia, Comandancia de Policía Local, quienes deben canalizarte obligatoriamente a la Ruta Única

Centros Libres de Violencia del estado de Chiapas.

Entidad Federativa	Municipio	Dirección	Datos De Ubicación
Chiapas	Carranza	Calle Central Sur S/N, Colonia Centro, Ayuntamiento Municipal, C.P. 30200.	Ayuntamiento Municipal
Chiapas	Coapilla	Calle 1a Pte. Norte. S/N, Barrio Guadalupe, C.P. 29650.	DIF Municipal
Chiapas	Berriozábal	Calle 9a Sur Oriente, Número 13, Colonia	A Un Costado De Las Oficinas Del Bienestar

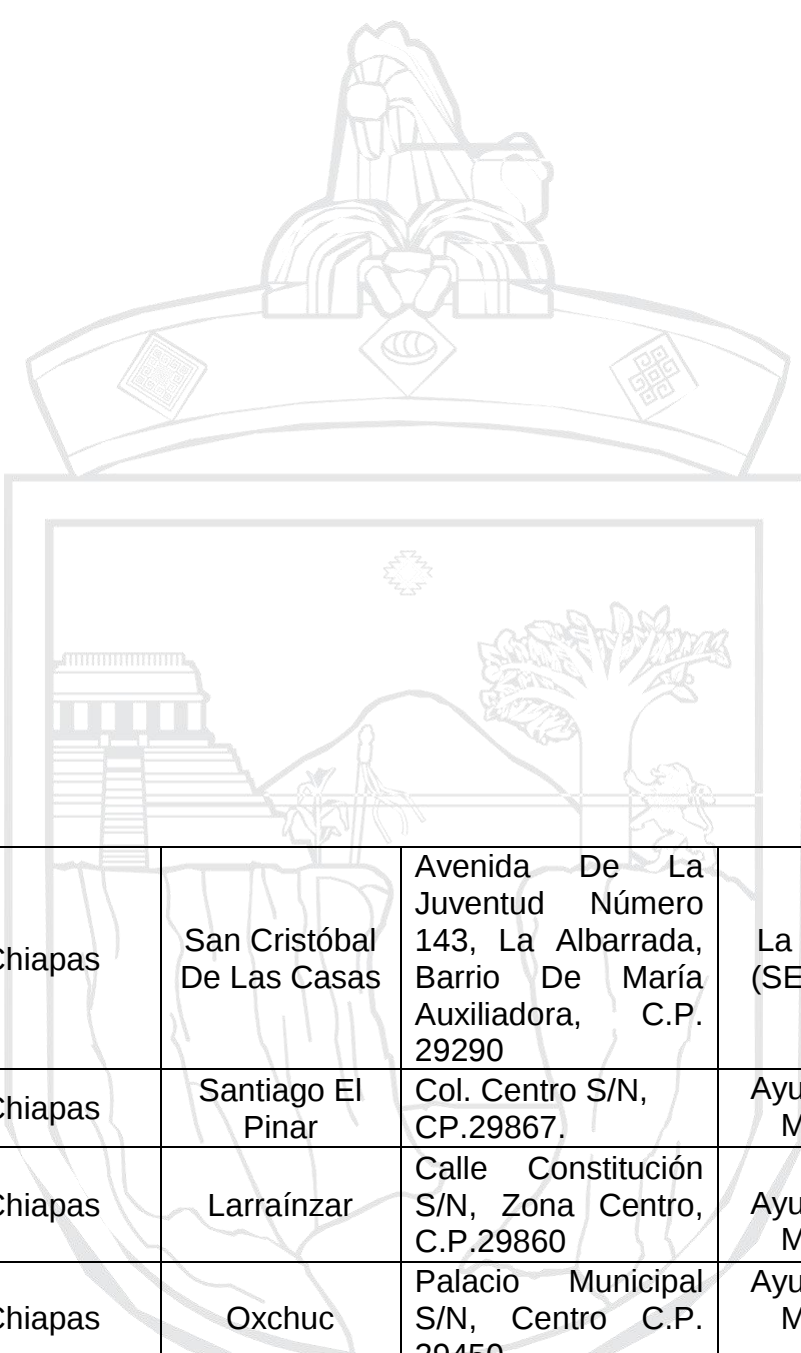
Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género
Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género
2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

		Emiliano Zapata, C.P. 29130	Municipal
Chiapas	Ocotepec	Calle Allende S/N, Entre Avenida Central 5 De Mayo Y Av. Carranza, Barrio San Martín, C.P. 29680	Barrio San Martín
Chiapas	Villaflores	Libramiento Norte Villaflores S/N, Colonia Nambiyugua, C.P. 30470	En El Interior De La Rial Academia De La Lengua Fraylescana
Chiapas	Acala	Av. Pablo David Aguilar Muñoz, S/N, Barrio San José, C.P. 29370	Plaza Los Portales

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género

Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”



Chiapas	San Cristóbal De Las Casas	Avenida De La Juventud Número 143, La Albarrada, Barrio De María Auxiliadora, C.P. 29290	La Albarrada (SEMUIGEM)
Chiapas	Santiago El Pinar	Col. Centro S/N, CP.29867.	Ayuntamiento Municipal
Chiapas	Larraínzar	Calle Constitución S/N, Zona Centro, C.P.29860	Ayuntamiento Municipal
Chiapas	Oxchuc	Palacio Municipal S/N, Centro C.P. 29450	Ayuntamiento Municipal
Chiapas	Zinacantan	Palacio Municipal, Zona Centro S/N C.P. 29350	Ayuntamiento Municipal
Chiapas	Chanal	Calle J. Aldama Col. Centro S/N C.P. 29440 Parte	Comisariado Ejidal

Boulevard Andrés Serra Rojas, Libramiento Norte S/N, Anexo 1-B Nivel 1,
Torre Chiapas, Col. Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel. (961) 69 14020, 69 14040 Ext. 68018

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género
Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género
2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

		Baja Del Comisariado Ejidal	
Chiapas	San Juan Cancuc	Domicilio Conocido, Calle Sin Nombre S/N, Barrio Ya' Alxkok	Antiguo Albergue Ahora la Misión Cultural
Chiapas	Amatenango Del Valle	Francisco I. Madero Zona Centro S/N	A Dos Cuadras Del Parque Central
Chiapas	Comitán de Domínguez	Primera Avenida Oriente Sur #53, barrio de San Sebastián CP.30029.	Frente a farmacia San Sebastián
Chiapas	Pueblo Nuevo Solistahuacan	Av. 4a Oriente Norte s/n, Barrio el pocito C.P. 29760.	A Cuatro cuadras del ayuntamiento
Chiapas	Bochil	Av. Central Oriente, Número 36, Barrio Centro, C.P. 29770	DIF Municipal
Chiapas	Altamirano	Calle 1ra Norte, Oriente Constitución, S/N, Barrio Centro, C.P. 30190.	A un costado del Ayuntamiento
Chiapas	Chilón	Avenida Vicente Guerrero, Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 29940	Frente al DIF Municipal

Chiapas	Marqués de Comillas	Calle Jalapa, entre Avenida Emiliano Zapata y Avenida Juan Sabines, S/N. Barrio Tomás Canseco CP. 29957. Zamora Pico de Oro	A la Vuelta de Banco Bienestar
---------	------------------------	--	--------------------------------------

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género

Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Chiapas	Las Rosas	Tercera Avenida Ote. Sur, entre Séptima Calle Sur Pte. y Carretera Las Rosas-Comitán S/N, Barrio La Quinta, CP 30350	Ubicados atrás de DIF municipal
Chiapas	Palenque	Sexta Avenida Sur Oriente, S/N. CP. 29960	Atrás de DIF municipal
Chiapas	Tila	Primera Poniente Sur, N°66 B, Barrio Chijtieja, C.P. 29910	A un lado del Registro Civil
Chiapas	Tumbala	Segunda Calle Norte Poniente S/N. Barrio Centro, Tumbala. C.P. 29920	A una cuadra de DIF Municipal
Chiapas	Yajalón	Avenida Central Poniente, Entre Calle Central Norte y Primera Avenida Poniente Sur. C.P. 29930	A un costado de la Ayuntamiento Municipal
Chiapas	Las Margaritas	Calle S/N, Av. Sur 17, 2a y 3a Sur Colonia Centro, C.P. 30187	A un costado de la Ayuntamiento Municipal
Chiapas	Tzimol	Calle central, S/N, Barrio Santo Domingo, C.P. 30110.	A un costado del DIF municipal
Chiapas	Siltepec	Calle Francisco I Madero S/N, Colonia Centro, CP:30980	A un costado del Ayuntamiento Municipal
Chiapas	Mapastepec	Avenida Primera Norte S/N, Colonia Centro, C.P. 30560	Frente al Ayuntamiento Municipal

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género
Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género
2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Chiapas	Huehuetán	Calle Central Poniente S/N Colonia San Jacinto, Avenida Central Sur, C.P. 30660	Ayuntamiento Municipal
Chiapas	Frontera Comalapa	6a Avenida Poniente Sur Número 7, Barrio San Pedro, C.P. 30140	A 6 cuerdas del parque central
Chiapas	Arriaga	6a. Calle Sur, entre 5a y 7a Avenida Poniente, Cantarrana, C.P. 30450	A 8 cuerdas del ayuntamiento municipal
Chiapas	Huixtla	Calle Boulevard Jaime Fernández S/N, Colonia Torrecillas, C.P. 30640	A un costado del DIF Municipal
Chiapas	Ostuacán	Avenida Francisco I. Madero S/N Centro, C.P. 29550	Frente al parque central
Chiapas	Juárez	Calle Zaragoza entre Calle Niños Héroes y Francisco I. Madero S/N, Colonia Centro, C.P. 29510	A 5 cuerdas del ayuntamiento municipal
Chiapas	Tonalá	Calle Independencia, Interior de la Unidad Deportiva S/N, Colonia Las Vegas, C.P. 30500	A 2 km del ayuntamiento municipal
Chiapas	Pijijiapan	5 Av. Norte Poniente Barrio el Naranjal S/N Centro, C.P. 30540	A un lado de la comandancia municipal

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género
Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género
2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Chiapas	Pichucalco	Calle Pípila S/N, Colonia Centro, C.P. 29520	A un costado de DIF municipal
Chiapas	Tapachula	Calle 17 poniente, entre 2a Avenida Norte y Central Norte s/n, Colonia Los Naranjos, C.P. 30700	A tres cuadras de DIF municipal
Chiapas	Motozintla	2da.Avenida Norte #500, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 30900	A 5 cuadras del Ayuntamiento Municipal

Chiapas	Jitotol	Av. 4 norte oriente sin número, Col. Los pinos C.P. 29760	DIF Municipal
---------	---------	--	---------------

XVI. Responsabilidades y Sanciones en la Atención

La efectividad de la Ruta Única de Atención depende del estricto cumplimiento de los protocolos por parte del personal operativo. La omisión, negligencia o maltrato no solo vulnera los derechos de las mujeres, sino que es objeto de responsabilidades legales.

Deberes del Servidor Público:

No Re victimización: Queda prohibido cuestionar la veracidad del relato de la víctima o realizar juicios de valor sobre su vida privada, vestimenta o conducta.

Debida Diligencia: Actuar de manera ágil y oficiosa. Cualquier retraso injustificado en la atención.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género

Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Confidencialidad: El manejo de los datos personales y los detalles de la agresión deben tratarse bajo los más estrictos estándares de privacidad.

Gratuidad: Todos los servicios de la Ruta Única son completamente gratuitos.

Medidas de Protección: Si tu vida corre peligro, la Fiscalía o los Jueces deben emitir órdenes de protección de manera inmediata.

Sanciones:

El incumplimiento de las disposiciones de esta Ruta dará lugar a sanciones administrativas, civiles o penales, conforme a:

1. La **Ley de Responsabilidades Administrativas** para el Estado de Chiapas.
2. El **Código Penal del Estado**, particularmente en lo relativo al incumplimiento del deber de custodia y la denegación de justicia.

XVII. Flujograma de la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Estado de Chiapas.

Este proceso describe el camino que debe seguir una mujer desde el momento de la crisis hasta su recuperación integral.

Nivel 1: Detección e Identificación

Esta fase ocurre cuando la mujer llega por primera vez a una institución o cuando el personal detecta signos de violencia.

Acción Clave	Descripción	Institución Responsable
Primer Contacto	Recepción de la usuaria en un ambiente de confianza y privacidad.	Unidades de Salud, Policía, SEMUIGEN.
Entrevista Inicial	Escucha activa sin re victimización para identificar el tipo de violencia.	Trabajo Social o Psicología.
Valoración de	Aplicación de herramientas para medir la	Personal capacitado de

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género

Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Acción Clave	Descripción	Institución Responsable
Riesgo	peligrosidad (ej. Violentómetro).	primer contacto.
Información	Explicación clara sobre sus derechos y las opciones legales/médicas.	Todas las instituciones involucradas.

Nivel 2: Atención Integral (Atención y Protección)

Es el núcleo de la ruta, donde se brindan los servicios especializados según las necesidades detectadas en la fase anterior.

Área de Atención	Intervenciones Principales	Responsable en Chiapas
Atención Médica	Tratamiento de lesiones, anticoncepción de emergencia y profilaxis.	Secretaría de Salud (SS).
Atención Psicológica	Contención emocional en crisis y terapia de seguimiento.	SEMUIGEN, DIF, Centros de Justicia para las Mujeres
Medidas de Protección	Emisión de órdenes de protección, canalización a refugios si hay riesgo de vida.	Fiscalía General del Estado (FGE).
Asesoría Jurídica	Orientación sobre denuncias, guardia y custodia, o divorcio.	Defensoría Pública / CEAV.

Nivel 3: Acceso a la Justicia y Seguimiento

Boulevard Andrés Serra Rojas, Libramiento Norte S/N, Anexo 1-B Nivel 1,
Torre Chiapas, Col. Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel. (961) 69 14020, 69 14040 Ext. 68018

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género

Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Esta fase busca garantizar que el proceso no se detenga en la denuncia y que la mujer logre la restitución de sus derechos.

Proceso	Objetivo Final	Institución Responsable
Denuncia Formal	Inicio de la carpeta de investigación por el delito correspondiente.	Fiscalía de la Mujer / Ministerios Públicos.
Judicialización	Presentación del caso ante un juez para vinculación a proceso del agresor.	Poder Judicial del Estado de Chiapas.
Plan de Vida	Seguimiento para asegurar autonomía económica y estabilidad emocional.	SEMUIGEN/ Empoderamiento de la Mujer.
Cierre de Caso	Verificación de que la situación de violencia ha cesado o está bajo control.	Comité de Seguimiento de la Ruta.

XVII. Conclusiones.

Necesidad de Coordinación Institucional: La mayor debilidad suele ser la falta de comunicación entre la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Igualdad de Género (SEMUIGEN) y los Ayuntamientos Municipales, Asociaciones Civiles. La Ruta busca cerrar esa brecha.

Impacto de la AVGM: La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Chiapas ha impulsado la creación de protocolos más estrictos, pero las conclusiones indican que la violencia familiar y el riesgo de feminicidio siguen siendo los retos principales en zonas urbanas.

Brecha entre el Discurso y la Justicia: Aunque existen los marcos legales (como la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas), la conclusión recurrente es que persiste una brecha de implementación debido a la falta de presupuesto y personal especializado en municipios rurales.

Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género 2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Importancia de los Refugios: Los refugios temporales y casas de tránsito son piezas críticas en la ruta; sin un lugar seguro a donde ir, las mujeres suelen verse obligadas a regresar con su agresor.

RECOMENDACIONES:

Generar un directorio único de dependencias estatales y municipales con los servicios que ofrecen y colocarlos de manera digital y físicamente en las dependencias estatales.